

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1071

22 de abril de 2019

Presentada por los señores *Pérez Rosa, Berdiel Rivera*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora referente a la administración y uso de los terrenos en Puerto Rico por parte del Departamento de Agricultura, la Autoridad de Tierras y la Administración de Terrenos con el fin de evaluar cómo aumentar la productividad agrícola en los terrenos de Puerto Rico; sobre las operaciones de los agricultores bonafide en dichos terrenos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico se importa alrededor del 82.5% de alimentos que consumimos, siendo éstos de segunda o tercera calidad. La falta de producción local de alimentos de calidad tiene impacto negativo sobre la alimentación y la salud de los puertorriqueños. Para el año 1938 se producía un 65% de los alimentos que consumía la población. Puerto Rico también exportaba azúcar, café, algodón y tabaco. Para los 1950, la agricultura en Puerto Rico representaba el 25.6% del producto interno total y empleaba un 36.2% de la fuerza laboral. Hoy por hoy, solo el 20% de los alimentos se produce localmente y alrededor del 1% de la población trabaja en el sector agrícola.

Actualmente, Puerto Rico cuenta con un sinnúmero de terrenos aptos para el desarrollo de empresas de agricultores bonafide, con el fin de promover el crecimiento

económico del país en el sector agrícola, la disminución en la tasa de desempleo de Puerto Rico y para evitar la conversión de terrenos de alto valor agrícola a usos urbanos o industriales. Además, se deben emplear tecnologías apropiadas que protejan los terrenos y utilicen adecuadamente los recursos de agua y riego de ésta. En adición, con dicha práctica, se aumentaría la producción agrícola en terrenos inclinados, que hoy día se consideran no aptos para agricultura.

Es de suma importancia que, en todos los municipios de Puerto Rico, el Departamento de Agricultura, junto a la Autoridad de Tierras y la Administración de Terrenos, puedan identificar todos los terrenos con capacidad de ser preparados para producción agrícola, con el objetivo de atender las necesidades de estas comunidades y cualquier otro sector con una afición agrícola. Según la Ley Orgánica del Departamento de Agricultura, la Autoridad de Tierras tiene como fin “adquirir, conservar y preservar terrenos de alto valor agrícola para hacerlos disponibles y accesibles a los empresarios agrícolas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por todo lo anteriormente mencionado, y más, este Senado de Puerto Rico entiende necesario investigar las circunstancias bajo las cuales se encuentran los terrenos agrícolas pertenecientes a todos los municipios de Puerto Rico, el uso de dichos terrenos y la participación de agricultores bonafide en ellos.

RESUELVÉSE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico a
2 realizar una investigación abarcadora referente a la administración y uso de los
3 terrenos en Puerto Rico por parte del Departamento de Agricultura, la Autoridad de
4 Tierras y la Administración de Terrenos con el fin de evaluar cómo aumentar la
5 productividad agrícola en los terrenos de Puerto Rico; sobre las operaciones de los
6 agricultores bonafide en dichos terrenos.

7 Sección 2.- La Comisión de Agricultura deberá hacer saber, mediante un

1 informe al Senado de Puerto Rico, los datos que recopilen de parte del Departamento
2 de Agricultura, la Autoridad de Tierras y la Administración de Terrenos conforme a
3 lo que aquí se ordena para establecer una política pública dirigida a crear un
4 programa que beneficie el sector agrícola de Puerto Rico y a sus agricultores
5 bonafide; para brindar seguridad alimentaria, generar tanto empleos, como
6 estimular el desarrollo económico de Puerto Rico en todos sus municipios.

7 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
8 recomendaciones noventa días (90) a partir de la aprobación de esta Resolución.

9 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.